



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 219
Fecha: 24/septiembre/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.
Secretaría: Diputado Patricio Andrés Arévalo Moguel.
Inicio: 11:32 Horas
Instalación: 11:35 Horas
Clausura: 12:33 Horas
Asistencia: 30 diputadas y diputados.
Cita próxima: 29/septiembre/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien solicitó al Diputado Primer Secretario, Patricio Andrés Arévalo Moguel, pasara lista de asistencia. Enseguida el Diputado Primer Secretario, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó al Diputado Primer Secretario, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Alma Lila Caudillo Ramos, María Félix García Álvarez, Alejandra Navez Plancarte y Vianey Sánchez Velázquez, y del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; así como de la Diputada Verónica Castillo Reyes, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, la Diputada Presidenta, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de septiembre de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar tres párrafos al artículo 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 9 del Código Civil para el Estado de Tabasco; que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para que suspenda provisionalmente la aplicación de cualquier medida tendente a sustituir o modificar la calidad jurídica de locatarios o concesionarios de los mercados públicos municipales por la de permisionarios, hasta en tanto informe al H. Congreso del Estado sobre su fundamento legal, procedimiento de aprobación, alcance, efectos y respeto a los derechos de las personas comerciantes; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Verónica Castillo Reyes.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. El Diputado Primer Secretario en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Estado, correspondiente al día 23 de septiembre de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pueda ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunican la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos, correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto al oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia, Diputada Presidenta. Gracias, Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados locales y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Someto a consideración de esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan tres párrafos, recorriéndose en su orden, al actual segundo párrafo para quedar como quinto párrafo al artículo 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hoy presento ante esta soberanía, compañeras y compañeros legisladores, una iniciativa que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



busca fortalecer un aspecto fundamental para el funcionamiento de nuestras instituciones de seguridad pública, la profesionalización, la confidencialidad y la imparcialidad del personal de confianza del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. La seguridad pública no depende solamente de patrullas, equipamiento o infraestructura. También depende, y mucho, de la calidad de las personas que integran las instituciones, de su preparación, de su responsabilidad y de la confianza que puedan generar en el ejercicio de sus funciones. El artículo 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece actualmente que el personal de confianza del Secretariado Ejecutivo se considera personal de seguridad pública, que es de libre designación y remoción, y que debe sujetarse a procesos de evaluación, de control de confianza y certificación. También señala que quienes sean designados para laborar en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza no deben pertenecer a la carrera policial. Lo que proponemos no cambia esa naturaleza. No estamos eliminando la libre designación de modificación al Sistema de Control de Confianza. Lo que estamos planteando es complementar la ley con reglas más claras y con estándares que fortalezcan el desempeño de quienes ocupan estos cargos. En primer lugar, proponemos que este personal cuente con un perfil profesional, conocimiento y experiencia acorde con las funciones que desempeña. Parece algo elemental, pero es importante que quede expresamente establecido en la ley. Un cargo de confianza no debe significar ausencia de preparación. La confianza política o administrativa no puede sustituir la capacidad técnica cuando se trata de funciones relacionadas con seguridad pública, evaluación, información institucional o control de confianza. También proponemos que este personal participe en programas de capacitación, actualización y profesionalización. La seguridad pública cambia constantemente, cambian las tecnologías, cambian los procedimientos, cambian los riesgos y también cambian las normas. Por ello, no basta con llegar preparado al cargo. Es necesario mantenerse actualizado durante todo el tiempo que se ejerce la función. El segundo eje de esta reforma es la confidencialidad. Quienes trabajan en el Secretariado Ejecutivo y particularmente quienes tienen acceso a evaluaciones de control de confianza, pueden conocer información delicada, expedientes, bases de datos, resultados de evaluaciones, información personal, administrativa o institucional. Por eso proponemos establecer expresamente quienes tengan acceso a esa información deberán guardar estricta confidencialidad y reserva, incluso después de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



haber concluido su encargo. Porque la responsabilidad sobre la información no termina cuando termina el nombramiento. Hay datos que siguen siendo sensibles y que deben seguir protegidos. El tercer eje de esta reforma, compañeras y compañeros legisladores, tiene que ver con la imparcialidad. Proponemos que el personal deba excusarse de intervenir en aquellos asuntos en los que exista un conflicto de interés de carácter personal, familiar, profesional, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda comprometer su objetividad. Esto también es fundamental. En instituciones vinculadas con seguridad pública y control de confianza no puede existir duda sobre si una evaluación, un expediente o una decisión estuvieron influenciados por una relación personal o por un interés ajeno al servicio público. Lo que buscamos es algo muy sencillo, que las decisiones se tomen con objetividad, que la información se maneje con responsabilidad y que quienes ocupen estos cargos tengan la preparación necesaria para cumplir con sus funciones. Esta iniciativa no parte de acusaciones contra quienes actualmente trabajan en el Secretariado Ejecutivo. No se trata de señalar personas ni de presumir irregularidades. Se trata de mejorar la ley para prevenir problemas y fortalecer la institución. Muchas veces legislamos después de que ocurre una irregularidad. Esta propuesta tiene un sentido preventivo. Queremos establecer donde la ley y las reglas que reduzcan deben ser los riesgos, que den mayor certeza tanto a la autoridad como al propio personal. La profesionalización reduce errores. La confidencialidad protege información sensible. La imparcialidad previene conflictos de interés. Y juntos, estos tres elementos fortalecen la confianza en las instituciones. Además, esta reforma no pretende generar una nueva estructura administrativa ni crear una carga presupuestal innecesaria. Lo que busca es que las capacidades existentes se utilicen mejor y que la capacitación forme parte permanente del desarrollo institucional. Compañeras y compañeros diputados, cuando hablamos de seguridad pública también debemos hablar de instituciones profesionales. Y cuando hablamos de instituciones profesionales debemos hablar de perfiles adecuados, capacitación permanente, protección de la información y decisiones imparciales. La seguridad pública también se fortalece desde las oficinas donde se integran expedientes, se procesan datos, se realizan evaluaciones y se toman decisiones administrativas. Por eso presentamos esta reforma, porque fortalecer la confianza en las instituciones también significa garantizar que quienes trabajan en ella cuenten con preparación, actúen con responsabilidad y mantengan la reserva de la información que conocen. Ese es el objetivo de esta iniciativa, elevar los estándares de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



servicio público y contribuir que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuente con personal cada vez más profesional, responsable e imparcial. Por lo anterior, se propone a esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adicionan tres párrafos, recorriendo en su orden el actual segundo párrafo, para quedar como quinto párrafo al artículo 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en materia de profesionalización, confidencialidad e imparcialidad del personal de confianza del Secretariado Ejecutivo. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará, en el ámbito de sus atribuciones, las adecuaciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Tercero.- La implementación del presente decreto se realizará con el cargo al presupuesto autorizado de las dependencias competentes y no implicará por sí misma la creación de nuevas estructuras administrativas. Dado en el salón del pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de septiembre de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, compañeros. Gracias por su atención. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días. Con el permiso, diputada presidenta. Saludo con afecto a los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan a través de la transmisión de esta sesión por las diversas plataformas digitales. Me permito presentar ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Estado de Tabasco que, debido a su extensión, expondré, en una síntesis: Exposición de motivos. El derecho a la identidad, es un derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas, desde su nacimiento, el acceso a los datos biológicos y culturales que les permiten ser individualizadas y reconocidas como sujetos dentro de la sociedad. El derecho a la identidad personal puede considerarse el antecedente, el cual fue instaurado como tal a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). En doctrina, el derecho a la identidad tiene dos aspectos esenciales: Estático. Reconocido desde el siglo XIX, se refiere a los elementos que identifican a cada persona, como el nombre y apellido, domicilio y la nacionalidad. Dinámico. Este aspecto, contemplado por la Convención sobre los Derechos del Niño, se refiere a todos los vínculos de tipo familiar, religioso y asistencial que conforman la identidad a lo largo de la vida de cada persona. Incluye el patrimonio ideológico y cultural de la personalidad, la suma de pensamientos, opiniones, creencias, actitudes y comportamientos que definen a cada persona y se proyectan hacia el exterior. El registro de nacimiento es el acto jurídico a través del cual el Estado cumple con la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la identidad, al nombre y a su filiación familiar, cultural y nacional. A través de este acto, el Estado también garantiza a una persona el reconocimiento administrativo de su existencia y personalidad jurídica. La importancia del registro de nacimiento y del derecho a la identidad, principalmente entre la población infantil, de acuerdo con el Comité de Derechos Humanos, estriba en sus funciones como medida de protección frente a crímenes que pudieran comprometer su integridad, así como en servir de acceso a otros derechos “como por ejemplo salud y educación” que se relacionan con el desarrollo integral y la garantía de disfrute de condiciones de vida digna para niñas y niños. Sobre la Filiación, la Suprema



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Corte de Justicia de la Nación a través de su extinta Primera Sala en su tesis 320/2014 publicada en septiembre de 2014, menciona lo siguiente: [...] la existencia de principios rectores en materia de filiación que necesariamente informan la regulación de acciones como la de investigación y reconocimiento de paternidad. Entre estos principios se encuentran, de manera ejemplificativa y no limitativa, la no discriminación entre hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, la verdad biológica, la incompatibilidad entre filiaciones contrapuestas y, de manera preeminente, la protección del interés del hijo. Al respecto, debe tenerse presente que es un derecho del hijo tener su filiación correspondiente, y no una mera facultad de los padres hacerlo posible. Ahora bien, la calificación de estos valores como principios no es gratuita, ya que su protección y reconocimiento presupone que sus exigencias normativas entrarán en conflicto con otras en casos concretos, supuesto en el que será necesario desarrollar un ejercicio de ponderación para articular el resultado de su aplicación conjunta. En este sentido, los alcances que se le otorguen al derecho a la identidad biológica de una persona en un caso específico, máxime cuando se trata de un menor, tendrán que estar siempre dirigidos a atender su interés; no podrán desvincularse de las circunstancias particulares y podrán variar en la medida en que cambien los principios en conflicto. En la propuesta, se deroga la normativa que daba la opción a la mujer casada, para sustituir su segundo apellido por el primero de su cónyuge, anteponiendo la preposición “de”, se crea un nuevo artículo 49 bis, otorgando pleno derecho a la mujer casada para conservar libremente su nombre y apellido. Reformar el artículo 47 último párrafo, este precepto da pautas para que los padres convengan el orden de prelación de los apellidos, es decir, optar por la forma acostumbrada del primer apellido paterno del padre y posteriormente el apellido paterno de la madre o de forma inversa, sin embargo, el artículo prevé que en caso de desacuerdo entre ellos, y en atención al interés superior de la niñez, se asentará el primer apellido del padre seguido el de la madre, pero en esta reforma quedaría de la manera siguiente: en caso de desacuerdo, prevalezca asentado el primer apellido de la madre y luego el del padre. Se crea un nuevo artículo 48 bis, el cual da derecho a conservar los nombres y apellidos con que una persona haya sido registrada derivados de juicios de reconocimiento de paternidad o maternidad con la finalidad de no afectar la identidad con la que ha desarrollado su vida cotidiana aquella persona. Sobre el artículo 371, derivado de la acción de investigación de la paternidad, pretendemos que esta sea inmediata, no excediendo de un año



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



después de nacimiento del menor, incluso, en el mismo artículo quitamos la principal barrera que impide a la mayoría de las madres, para no iniciar un juicio de reconocimiento de paternidad, esto, por lo costoso que pueden resultar los honorarios de abogados particulares, sobre todo, los honorarios de los peritos en genética, debido que la prueba medular en estos juicios, es el comparativo del ADN, los costos de estas pruebas de laboratorio oscilan entre los 30 mil a 50 mil pesos existiendo un litigio. Este es el principal obstáculo que enfrentan las mujeres porque corren el riesgo de quedarse sin el desahogo de la prueba, aún si pudieran designarlos, se enfrentan al alto costo del pago de honorarios para la elaboración del peritaje. Por ello, facultamos al juez para solicitar la intervención de un perito en genética o similar adscrito a la Procuraduría Estatal de la Defensa de la Familia y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o a los adscritos a la Fiscalía General del Estado, y sobre todo para aquellas mujeres que pertenezcan a grupos vulnerables. Esto es importante para que los promoventes no queden indefensos, por lo menos para el desahogo de esta pericial. El juez podrá condenar al costo de los honorarios de aquel que haya sido vencido en juicio, en caso de que la prueba haya resultado positiva. Abordamos un fenómeno existente, tratándose de madres menores de edad, a quienes, por su condición, se les niegue el ejercicio de esta acción por temor fundado o presión familiar, oculten revelar la identidad del padre de sus hijos por las circunstancias que sean, se dé vista al Fiscal del Ministerio Público y la acción de investigación de paternidad pueda ser iniciada de oficio y asistida por algún defensor público. Asimismo, otorgamos al varón la posibilidad de ejercer su acción de desconocimiento de paternidad en cualquier tiempo, siempre y cuando exista causa justificada, si estaba ausente, si descubre el engaño sobre su filiación o se le ocultó el nacimiento o alguna circunstancia. Fijamos responsabilidades por daños para aquel que mantenga oculta la verdadera filiación de un menor cuando con ello obtenga un lucro indebido. Se excluyen aquellas circunstancias que sean por seguridad o haber sufrido cualquier tipo de violencia previa a la investigación de la paternidad. En la propuesta, se incluyen las reglas justas para la fijación de los alimentos retroactivos en las sentencias de reconocimiento de paternidad, para el caso de que el varón no haya tenido conocimiento de la gestación o el nacimiento, se le haya ocultado o se le haya engañado de dicho acontecimiento, podrá ser condenado a partir de la fecha de los resultados positivos de la prueba pericial en genética. Asimismo, aquel varón que haya tenido conocimiento pleno de la gestación o nacimiento, se le haya notificado previamente y se



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



haya negado a reconocerlo, el juez podrá condenar al pago de los alimentos retroactivos desde el nacimiento del menor y los gastos erogados por la madre durante la gestación. Por último, se crea un artículo 366 bis, por el cual se prevé que el Juez pueda dar el consentimiento de aquellos padres o madres ausentes, aun existiendo convenio de guarda y custodia, cuando sea necesario para los trámites de pasaportes y visas en los que el menor deba salir del país por actividades culturales, escolares, deportivas, atención médica, vacacionales o por alguna oferta laboral del progenitor en custodia. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, el proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 49, se reforman los artículos 47, 48, 371, 327, 328, 331, y se crean los artículos 49 bis, 48 bis, 48 ter, 341 bis, 365 bis y 366 bis todos del Código Civil para el Estado de Tabasco. "Por Tabasco en movimiento", Diputado Pedro Palomeque Calzada, Coordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto diputada presidenta.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto a mis



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación que están con nosotros el día de hoy y a los que nos ven a través de las redes sociales y la transmisión en vivo. El que suscribe, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, y con fundamento en lo que se establece en los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar esta Iniciativa con proyecto de Decreto. Hablar de contaminación por ruido podría parecer a primera vista hablar solamente de sonidos, de niveles permitidos o de disposiciones administrativas. Pero detrás de este problema, hay algo mucho más profundo. Está la tranquilidad de una familia, el descanso de una persona, de un adulto mayor, la concentración de una niña o un niño que intenta estudiar, la recuperación de aquel que intenta recuperarse después de una enfermedad y también el derecho de cualquier persona a llegar a casa, después de una ardua jornada de trabajo para que pueda descansar y encontrar un espacio donde pueda vivir en paz. Porque una vivienda no es solamente un inmueble. Ese lugar donde construimos nuestra vida, donde convivimos con la familia, donde descansamos, estudiamos, trabajamos, pero sobre todo cuidamos a nuestros seres queridos. Ese lugar debe estar protegido y bien cuidado. Por eso, cuando hay ruidos excesivos, se vuelve este sonido constante, cuando deja de ser una expresión propia de la convivencia y comienza a alterar de manera reiterada el descanso, la tranquilidad o la salud de quienes viven alrededor. Estamos de esta manera frente a una situación que ya no puede entenderse únicamente como una diferencia entre vecinos. Y quiero decirlo con claridad, esta iniciativa no pretende cuestionar la convivencia de nuestras familias, ni mucho menos las expresiones de cada uno, sino se trata de hacer el respeto a una vida en paz y a una vida en armonía con las familias. Se trata de reconocer que también vivimos en una comunidad y que nuestras libertades encuentran un límite, cuando su ejercicio afecta de manera desproporcionada los derechos de quienes comparten a nuestro alrededor. La libertad de una persona no puede convertirse en causa que prive a otra de su descanso, de su tranquilidad, de su salud o de la posibilidad de disfrutar dignamente de su propio hogar. Esa es la lógica que debe acompañar cualquier esfuerzo serio por construir una buena armonía. La realidad nos demuestra que este no es un problema menor ni una percepción aislada. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del primer trimestre de este año 2026, elaborada por el INEGI, menciona que el 38.2% de la población de 18 años y más, manifestó haber tenido al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana. Y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



dentro de este universo, el ruido presentó el 14.7% de los casos, siendo la principal causa de conflicto registrado, inclusive entre los vecinos. Esto no habla de un fenómeno que está presente en la vida cotidiana de muchas comunidades, y esto está deteriorando la convivencia en quienes viven en una comunidad, en una vecindad o los propios compañeros que están al lado de casa. Pero detrás de cada porcentaje; hay personas, hay familias que llevan noche sin dormir, hay niñas y niños que necesitan concentrarse para poder rendir en la escuela. Hay personas, adultos mayores, que requieren el descanso para que puedan recuperarse. Hay enfermos que buscan la paz y la tranquilidad para poder estar en casa de manera adecuada. Hay personas que viven con situaciones que el ruido excesivo provoca daño y provoca molestias a su integridad física. Hay quienes simplemente necesitan unas horas de silencio para poder recuperarse y poder prepararse para la siguiente jornada laboral. Por eso, cuando hablamos de contaminación por ruido, no estamos hablando solamente de un fenómeno físico que puede medirse técnicamente. Estamos hablando de cómo nuestras decisiones pueden afectar la salud, el bienestar y sobre todo la dignidad de las otras personas. La propia iniciativa reconoce que estas consecuencias pueden agravarse cuando el ruido afecta a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad o personas enfermas. Y es precisamente ahí, donde aparece la responsabilidad de las instituciones. Por eso, cuando un problema se repite, cuando trasciende el ámbito estrictamente privado y comienza a afectar el bienestar colectivo, el Estado tiene la responsabilidad de generar reglas claras que permitan prevenirlo, atenderlo, pero sobre todo resolverlo. La ausencia de herramientas jurídicas suficientes no solamente deja a la ciudadanía sin una respuesta clara, también coloca a las autoridades municipales frente a la incertidumbre sobre hasta dónde pueden intervenir y cuando las reglas no son claras, el conflicto puede crecer. De esta manera, la tensión entre vecinos puede aumentar y la confianza con las instituciones puede debilitarse. Por eso, compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que hoy pongo a consideración de esta soberanía no busca castigar la convivencia, busca ordenar aquello que afecta una convivencia, busca establecer un punto de equilibrio entre el ejercicio legítimo de las libertades y el derecho de los demás a disfrutar de un ambiente adecuado. Adecuado para descansar, adecuado para recuperarse, adecuado para cuidar su salud y desarrollar su vida de manera cotidiana. Se trata de pasar de una realidad que muchas veces se enfrenta como un problema vecinal aislado a un marco jurídico que permita una actuación institucional preventiva,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



coordinada y eficaz. La propuesta parte de una idea sencilla pero fundamental: Vivir en comunidad también implica responsabilidad hacia los demás. Así como tenemos derecho a disfrutar de nuestro hogar, también tenemos la responsabilidad de procurar que nuestras actividades no priven a otras personas de sus derechos igualmente importantes. Y desde esta perspectiva, legislar sobre la contaminación del ruido no significa restringir injustificadamente las libertades individuales, significa armonizarlas con la salud, armonizarlas con el medio ambiente, la tranquilidad y el bienestar colectivo que este Estado debe proteger. Por ello, esta iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con un enfoque de prevención, protección ambiental, corresponsabilidad social y fortalecimiento institucional. Y quiero detenerme aquí porque esta parte es importante. No basta con decir que existe un problema. Necesitamos que las instituciones tengan las herramientas propias para atenderlo. Una ley puede establecer principios y prohibiciones, pero si las autoridades no cuentan con atribuciones claras para prevenir, inspeccionar, atender y resolver el derecho, puede quedarse solamente en un papel. Por eso, la propuesta busca fortalecer tanto el marco jurídico ambiental estatal como las facultades de los gobiernos municipales, de manera que exista una respuesta institucional más clara frente a las emisiones de ruido que realmente afectan a las personas, a otros seres vivos o al ambiente. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Por la extensión y contenido técnico de la presente iniciativa, me permitiré referirme de manera general a los aspectos más relevantes del proyecto. Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 149 y se adicionan las fracciones IX bis, LVII del artículo 3, así como un párrafo cuarto al artículo 150 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. En primer lugar, se incorpora expresamente el concepto de contaminación por ruido, definiéndole como todo sonido generado por actividades humanas que, por su intensidad, duración, frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño para las personas, para otros seres vivos o para el ambiente, así como aquellos que superen los niveles establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas. Con ello se dota la legislación estatal de una definición expresa que permite identificar jurídicamente esta modalidad de contaminación y fortalecer la certeza tanto para la ciudadanía como para las autoridades competentes.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Asimismo, mediante la reforma al artículo 149 se establece que quedarán prohibidas las emisiones de ruido derivadas de actividades domésticas, sociales, recreativas, cuando por su intensidad, duración, frecuencia o reiteración impliquen riesgos, molestias, prejuicio o daño a las personas. Por el tiempo no podré leer lo demás, pero estará publicado en nuestro Congreso. Transitorios. Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo segundo. El Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible emitirá o adecuará en el ámbito de sus atribuciones los lineamientos, instrumentos y demás disposiciones administrativas que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto. Artículo tercero. Los ayuntamientos del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias deberán adecuar sus reglamentos, bandos, disposiciones administrativas y demás ordenamientos municipales para armonizarlos con el contenido del presente decreto, dentro de los 120 días naturales de la siguiente entrada en vigor. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a las comisiones ordinarias de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 9 del Código Civil para el Estado de Tabasco. Exposición de motivos. Imaginen que una persona



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



necesita firmar un papel importante sobre sus bienes o dinero, pero debido a que no tuvo acceso a una buena educación o atraviesa por una situación económica muy difícil, no logra comprender del todo las consecuencias de lo que está firmando. En muchas ocasiones, la necesidad o la falta de información hacen que las personas acepten condiciones injustas o renuncien a derechos que le pertenecen por ley. Nuestro Código Civil ya reconoce que las personas que se encuentran en una situación vulnerable por sus ingresos o su nivel de instrucción necesitan una protección especial para que nadie se aproveche de la situación. Sin embargo, la ley actual se queda corta en la práctica porque a menudo esas renunciaciones se firman de todas formas y las personas se quedan sin un patrimonio y sin haber tenido un apoyo real. Por eso, esta Iniciativa propone algo muy sencillo y justo: Garantizar que cuando una persona en situación de vulnerabilidad económico-cultural firme un convenio donde ceda o renuncie a sus derechos patrimoniales, dicha renuncia solo sea válida si contó con la asesoría del acompañamiento de un defensor público gratuito o un especialista que le haya explicado lo que está firmando. Se trata de poner piso parejo. No buscamos complicar las cosas, sino evitar que la necesidad económica se convierta en una trampa legal para las familias tabasqueñas. Con esto blindamos el patrimonio de quienes menos tienen y aseguramos que la ley realmente proteja al más débil, tal como lo mandatan nuestros principios constitucionales. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Local para expedir, reformar, adicionar y derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el artículo 9 del Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellano, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso, Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes a todos. Los mercados públicos de Tabasco son mucho más que espacios comerciales. Son fuentes de empleo, patrimonio familiar y parte fundamental de la economía de miles de personas. Por eso, cuando quienes han trabajado durante años dentro de ellos manifiestan incertidumbre sobre la situación jurídica de sus locales, este Congreso debe escuchar y actuar dentro del ámbito de sus atribuciones. El pasado 3 de agosto, integrantes de la Federación de Locatarios Solidarios de los Mercados de Tabasco, acudieron a este Congreso para plantear una preocupación concreta relacionada con el Mercado Público José María Pino Suárez: La modificación de su calidad jurídica de locatarios o concesionarios a permisionarios. El planteamiento merece una respuesta clara de la autoridad municipal, porque detrás de cada local existe una historia de trabajo. Hay comerciantes que llevan años levantando una cortina todos los días. Hay familias cuyo ingreso depende directamente de ese espacio. Hay trabajadores, proveedores y pequeños productores vinculados a la actividad de nuestros mercados. Y cuando se modifica la situación jurídica bajo la cual una persona ocupa y trabaja en un local, el asunto trasciende a un simple trámite administrativo. Estamos hablando de seguridad jurídica. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, contiene disposiciones que deben tomarse en cuenta. El artículo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



149 establece que las personas que ejercen el comercio en mercados o centrales de abasto deben contar con los permisos, autorizaciones o licencias correspondientes para cada giro comercial. El artículo 151 dispone que cuando los ayuntamientos presten directamente el servicio público de mercados en inmuebles de su propiedad, deberán concesionar a comerciantes los espacios ubicados en el interior de esos inmuebles. Y el artículo 152 vuelve a hacer referencia a las concesiones, uso o posesión de esos espacios. La ley establece figuras jurídicas distintas, y cuando existen figuras jurídicas distintas, también existen alcances, obligaciones y consecuencias diferentes. Por eso resulta indispensable que el Ayuntamiento de Centro, informe con precisión; cuál es la situación jurídica actual de los locatarios y cuál es el alcance de las medidas que pretenden implementar. Los comerciantes tienen derecho a saber; bajo qué disposición se realiza cualquier modificación. Esa certeza no puede quedar sujeta a interpretaciones. Los artículos 14 y 16 de nuestra Constitución, protegen precisamente la seguridad jurídica de las personas frente a los actos de la autoridad. Toda actuación que incida en sus derechos debe encontrarse debidamente fundada y motivada. Y este principio adquiere especial importancia cuando estamos hablando del patrimonio y del medio de subsistencia de las familias. En los mercados públicos encontramos muchas historias de trabajo y esfuerzo, locales que han sido trabajados durante generaciones, comerciantes que han cumplido con pagos, obligaciones y disposiciones administrativas, personas que han invertido sus ahorros en mercancía, equipamiento y mejoras para poder sostener un negocio. Para ellos, la certeza jurídica significa saber que las reglas bajo las cuales trabajan son claras y que cualquier modificación se realizará mediante un procedimiento legal, transparente y debidamente explicado. Por eso el exhorto que hoy presentamos plantea que, el Ayuntamiento de Centro, informe a este Congreso, cuál es la determinación que existe para modificar la situación jurídica de locatarios o concesionarios y que remita la documentación correspondiente y precise su fundamento legal, procedimiento y alcances. Asimismo, proponemos que durante este proceso de revisión, se suspenda provisionalmente cualquier medida que pueda modificar la calidad jurídica de los locatarios hasta contar con plena certeza sobre su fundamento y sus consecuencias. Porque primero debe existir certeza jurídica y después deben ejecutarse las decisiones administrativas correspondientes. Este asunto también debe abrir una discusión más amplia. ¿Qué estamos haciendo por nuestros mercados públicos? El



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Mercado José María Pino Suárez es uno de los principales centros de abasto de Villahermosa y uno de los espacios comerciales con mayor arraigo en nuestra Ciudad. Ahí conviven comerciantes, productores, trabajadores y consumidores. Ahí circula la economía local. Nuestros mercados necesitan respaldo institucional, mantenimiento, seguridad, servicios públicos eficientes, mejores condiciones de infraestructura y una estrategia seria de reactivación económica. Pero sobre todo necesitan reglas claras. Un comerciante difícilmente quiere invertir en su negocio cuando tiene incertidumbre sobre las condiciones bajo las cuales podrá permanecer en él. Por eso, seguridad jurídica y desarrollo económico están profundamente relacionados. Dar certeza a los locatarios también significa fortalecer nuestros mercados. La relación entre autoridad y locatarios debe construirse sobre reglas conocidas, procedimientos transparentes y diálogo permanente. Por eso proponemos establecer una Mesa Institucional entre el Ayuntamiento de Centro y todos los locatarios. Una mesa con objetivos concretos: Revisar la situación jurídica de los espacios, atender las necesidades administrativas, resolver diferencias, revisar las condiciones de infraestructura y construir soluciones que permitan fortalecer a los mercados públicos. Compañeras y compañeros, quienes acudieron a este Congreso hicieron lo correcto. Acudieron a una institución pública a plantear su preocupación y solicitar nuestra intervención. Y este Congreso debe hacer lo correcto: Utilizar sus facultades para procurar que exista información, legalidad y certeza. Durante muchos años hemos hablado de modernización y desarrollo, pero el desarrollo también debe incluir a quienes todos los días sostienen la economía popular, al pequeño comerciante, al vendedor y al productor, a quien trabaja detrás de un mostrador y a quien comienza su jornada cuando buena parte de la ciudad todavía duerme. Esas personas generan empleo y tienen derecho a ser escuchadas. Hoy los locatarios del Mercado Pino Suárez están pidiendo certeza. Este Congreso debe contribuir a que la tengan, que se revise cada situación, que se conozcan los documentos, que la autoridad explique jurídicamente sus determinaciones, que se respeten los derechos legalmente adquiridos que correspondan y que cualquier procedimiento futuro se realice con pleno apego a la ley. Hoy tenemos la oportunidad de mandar un mensaje claro a los locatarios de nuestros mercados. Su voz llegó a este Congreso y será atendida. Sus preocupaciones merecen una respuesta institucional, su trabajo merece respeto y sus derechos deben ser garantizados en los términos que establece la ley. Queremos mercados fuertes, competitivos y ordenados,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



pero también mercados donde quienes han construido durante años su patrimonio puedan trabajar con certeza y tranquilidad. Que ninguna decisión administrativa deje en incertidumbre el patrimonio de una familia, que ningún comerciante tenga que enterarse mediante rumores de cuál será el futuro de su local y que toda autoridad pueda explicar y demostrar jurídicamente cada una de sus determinaciones. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo.** **Primero.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para que suspenda provisionalmente la aplicación de cualquier medida tendente a sustituir o modificar la calidad jurídica de locatarios o concesionarios de los mercados públicos municipales, por la de permisionarios, hasta en tanto informe al Congreso del Estado, sobre su fundamento legal, procedimiento de aprobación, alcance, efectos y respeto a los derechos previamente reconocidos a las personas comerciantes. **Segundo.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Centro, para que garantice que cualquier procedimiento que pueda modificar, limitar, cancelar, sustituir o extinguir autorizaciones, permisos, concesiones o derechos administrativos relacionados con la ocupación y explotación comercial de espacios en mercados públicos, se realice mediante autoridad competente, con la debida fundamentación y motivación y respetando las formalidades y medios de defensa previstos en el orden jurídico aplicable. **Tercero.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Centro, para que establezca o fortalezca mesas permanentes de diálogo con las organizaciones y representantes de los locatarios de los mercados públicos, con el objeto de revisar las problemáticas jurídicas, administrativas, económicas y de infraestructura existentes y construir soluciones mediante mecanismos institucionales. **Transitorio. Artículo Único.-** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente Exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de septiembre de 2026. Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su propuesta, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con el Diputado Primer Secretario. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que la Diputada Presidenta declaró agotado ese punto del orden del día.

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las doce horas con treinta y tres minutos, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 29 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.

DIP. PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO MOGUEL.
PRIMER SECRETARIO.